



REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
*

CONTRATO DE SUMINISTRO

Licitación Abierta DR-CAFTA LA/032/2019/MDN, denominado SUMINISTRO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES DE LA FUERZA ARMADA (SICOMFA)- RED DE DATOS INSTITUCIONAL, Resolución No.31-ADJ-2019.

No. 22-BC-2019

Nosotros, **ALLAN EDWARD HERNANDEZ PORTILLO**, mayor de edad, Abogado y Notario, [REDACTED], portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED], actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de la Defensa Nacional, Institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED], en carácter de Fiscal General de la República en funciones y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **"EL CONTRATANTE"** y **RAMÓN RIGOBERTO HERNÁNDEZ**, mayor de edad, Empleado, [REDACTED]

[REDACTED] portador del Documento Único de Identidad Número [REDACTED]

Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] actuando en calidad de Presidente de la Junta Directiva y por tanto Representante Legal de **DATA & GRAPHICS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED]; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré el **"CONTRATISTA"**, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de Licitación Abierta DR-CAFTA LA/032/2019/MDN denominado **"SUMINISTRO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES DE LA FUERZA ARMADA (SICOMFA) – RED DE DATOS INSTITUCIONAL"**, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se

denominará RELACAP y Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-Centro América y Estados Unidos de América, y a las cláusulas que se detallan a continuación: I) OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a suministrar lo siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNIT.	VALOR TOTAL
9	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA SISTEMAS DE INFORMACIÓN MILITAR.	<p>Marca: HP</p> <p>Modelo: 400 G5</p> <p>a.- Windows 10 Pro 64 (licenciamiento para gobierno).</p> <p>b.- Microsoft Office ProPlus 2019 OLP NL Gov (licenciamiento para gobierno).</p> <p>c.- Procesador 8va Generación Intel Core i5-8500 (3.0 GHz hasta 4.1 GHz con frecuencia turbo, 9 MB caché, 6 núcleos, 6 Hilos).</p> <p>d.- Memoria 8 GB DDR4-2666 333 MHz NECC (1x8GB) expandible hasta 32 GB por medio de (2) slots DIMM</p> <p>e.- HDD 1TB 7200RPM SATA 3.5in</p> <p>f.- Unidad 9,5 mm DVD-WR</p> <p>g.- Tarjeta de Video: Intel UHD Graphics 630.</p> <p>h.- Tarjeta de Red LAN: Realtek RTL8111HSH-CG Gigabit Network 10/100/1000</p> <p>i.- Teclado: HP USB Business Slim Keyboard en Español.</p> <p>j.- Mouse: HP USB Optical.</p> <p>k.- Monitor, HP 18.5" HD (1366x768)</p> <p>l.- (1) Auricular (Frontal); (1) Puerto VGA; (1) Displayport, (1) Línea de entrada de audio y (1) Línea de salida de audio (posterior); (1) RJ-45; (1) Segundo VGA.</p> <p>m.- Se incluirá CD de instalación de Sistema Operativo y Drivers.</p> <p>n.- (4) USB 3.1 Gen 1 (2 frontales y 2 posteriores)</p> <p>o.- UPS ORBITEC de 750 VA, con las características siguientes:</p> <p>1) Capacidad de Salida en Watts: 450 Watts</p> <p>2) Corriente de Entrada (Carga Máxima): 10 A.</p>	UNIDAD	100	\$1,324.15	\$132,415.00



REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
*

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNIT.	VALOR TOTAL
		<p>3) Cuatro (4) tomacorrientes protegidos por batería</p> <p>4) Cuatro (4) tomacorrientes protegidos solo contra sobretensiones</p> <p>- Garantía: 3 años Computadoras/ 2 años UPS.</p>				
10	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, PARA FORTALECIMIENTO DEL CATFA (ESCOELFA Y BTN 401).	<p>Marca: HP</p> <p>Modelo: 400 G5</p> <p>a.- Windows 10 Pro 64 (licenciamiento para gobierno).</p> <p>b.- Microsoft Office ProPlus 2019 OLP NL Gov (licenciamiento para gobierno).</p> <p>c.- Procesador 8va Generación Intel Core i5-8500 (3.0 GHz hasta 4.1 GHz con frecuencia turbo, 9 MB caché, 6 núcleos, 6 Hilos).</p> <p>d.- Memoria 8 GB DDR4-2666 333 MHz NECC (1x8GB) expandible hasta 32 GB por medio de (2) slots DIMM</p> <p>e.- HDD 1TB 7200RPM SATA 3.5in</p> <p>f.- Unidad 9,5 mm DVD-WR</p> <p>g.- Tarjeta de Video: Intel UHD Graphics 630.</p> <p>h.- Tarjeta de Red LAN: Realtek RTL8111HSH-CG Gigabit Network 10/100/1000</p> <p>i.- Teclado: HP USB Business Slim Keyboard en Español.</p> <p>j.- Mouse: HP USB Optical.</p> <p>k.- Monitor, HP 18.5" HD (1366x768)</p> <p>l.- (1) Auricular (Frontal); (1) Puerto VGA; (1) Displayport, (1) Línea de entrada de audio y (1) Línea de salida de audio (posterior; (1) RJ-45; (1) Segundo VGA.</p> <p>m.- Se incluirá CD de instalación de Sistema Operativo y Drivers.</p> <p>n.- (4) USB 3.1 Gen 1 (2 frontales y 2 posteriores)</p> <p>o.- UPS ORBITEC de 750 VA, con las características siguientes:</p> <p>1) Capacidad de Salida en Watts: 450 Watts</p>	UNIDAD	25	\$1,324.15	\$33,103.75

2

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNIT.	VALOR TOTAL
		2) Corriente de Entrada (Carga Máxima): 10 A. 3) Cuatro (4) tomacorrientes protegidos por batería 4) Cuatro (4) tomacorrientes protegidos solo contra sobretensiones Garantía: 3 años Computadoras/ 2 años UPS				
SUBTOTAL						\$165,518.75

EL CONTRATISTA garantiza que los bienes antes descritos, serán entregados de la misma calidad que los ofertados, o en su defecto de mejor calidad y especificaciones técnicas a las originalmente contratadas; efectuará el reemplazo de aquellos bienes que resulten defectuosos, que no cumplan con las características técnicas; sin costo alguno para el Ministerio de la Defensa Nacional, en un tiempo no mayor al establecido en la Cláusula IV, después de haber sido notificado por escrito. II) **DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Requerimiento de compra, Bases de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA/032/2019/MDN, Recomendación de la CEO, Resolución de Adjudicación No. 31-ADJ-2019, Ofertas, Orden de Pedido, Resoluciones modificativas, Garantía de Cumplimiento de Contrato, Garantía de Buena Calidad, Aclaraciones, Consultas y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. En caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. III) **FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondos GOES, presupuesto Ordinario de esta Cartera de Estado, año 2019, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El contratante se compromete a cancelar al contratista la cantidad de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**



(\$165,518.75), incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; el cual será pagado por el CONTRATANTE a través del Área de Tesorería de la Dirección Financiera Institucional (DFI) del Ministerio de la Defensa Nacional, por medio de cheque, transferencia bancaria o carta de crédito, a más tardar sesenta (60) días calendario, después de entregar a la Dirección Financiera Institucional la documentación siguiente: 1) Las facturas duplicado cliente de consumidor final, dichas facturas deben ser elaboradas a nombre del Ministerio de la Defensa Nacional, especificando el número de contrato, Orden de Pedido, y NIT del Ministerio de la Defensa Nacional, [REDACTED], el nombre de la persona que recibe el suministro. 2) Acta de recepción del mismo, la cual deberá de contener: nombre completo, número de DUI y firma de la persona que entrega por parte del contratista, nombre completo, número de DUI, cargo y firma de la persona que recibe y sello de la Unidad o Dependencia Militar que recibe. 3) Orden de Pedido Original. Conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 del Código Tributario y Resolución No. 12301-NEX-2165-2007, de fecha tres de diciembre de dos mil siete emitida por el Ministerio de Hacienda, el CONTRATANTE ha sido designado agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que retendrá en concepto de anticipo de dicho impuesto, el uno por ciento sobre el precio del objeto de este contrato. Asimismo, si a las órdenes de pedido se les aplica la retención del 1% antes mencionado, será necesario que el contratista detalle dicha retención en la factura de consumidor final que emita. Para efectos de pago, el CONTRATISTA deberá presentar a la Dirección Financiera Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional un Número de cuenta Bancaria.

IV) PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO: a.- **PLAZO:** EL CONTRATISTA entregará y/o ejecutará los bienes contratados en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, después de haber recibido del Ministerio de la Defensa Nacional la fotocopia del contrato debidamente legalizado y la correspondiente orden de pedido emitida por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. b.- **LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:** EL CONTRATISTA entregará y/o ejecutará los bienes en los lugares siguientes: 1) El

ítem numero nueve, en las oficinas del Conjunto C-VI del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada (EMCFA), ubicado en Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5 ½ carretera a Santa Tecla, San Salvador. 2) El ítem número diez, en las oficinas del Comando de Apoyo de Transmisiones de la Fuerza Armada, ubicado en Onceava Avenida Norte calle San Carlos, Colonia Layco, San Salvador, departamento de San Salvador. **V) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato EL CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de la Defensa Nacional, las garantías siguientes: **a) Garantía de Cumplimiento de Contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, dicha garantía será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, con una vigencia de DOCE MESES, contados a partir de la entrega de la copia del contrato debidamente legalizado y deberá entregarse en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional, **original y 3 copias**, dentro de los diez (10) días hábiles, posteriores a que EL CONTRATISTA reciba del Ministerio de la Defensa Nacional, copia del contrato debidamente legalizado; **b) Garantía de Buena Calidad**, de conformidad al artículo treinta y siete Bis de la LACAP, dicha garantía será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del Contrato, deberá ser presentada en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional, **original y 3 copias**, dentro de diez (10) días hábiles posteriores a que EL CONTRATISTA reciba el acta de recepción definitiva, con una vigencia mínima de doce (12) meses, contados a partir de la fecha del acta de recepción definitiva del objeto del contrato; servirá para garantizar la calidad del suministro realizado y una vez presentada la Garantía de Buena Calidad, se podrá solicitar al Director de la DACI, la devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, siempre que la vigencia de dicha garantía haya finalizado. **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato, el señor

[REDACTED], nombrado según Acuerdo Número dos mil ochocientos



diecinueve de fecha uno de octubre de dos mil diecinueve, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, y otras establecidas en el presente contrato. El Administrador de Contrato hará los reclamos al contratista por vicios o deficiencias en el tiempo establecido en el artículo ciento veintidós de la LACAP. En caso de que el Administrador de Contrato sea trasladado o encomendado a misión oficial, que no le permita continuar con dicha administración, tomará su responsabilidad quien le reciba, debiendo nombrarse por un nuevo acuerdo. **VII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador de Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **VIII) MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES:** El "Contratante" podrá modificar el Contrato en ejecución, de común acuerdo entre las partes, respecto del objeto, monto y plazo del mismo, siguiendo el procedimiento establecido en la LACAP. Para ello, el "Contratante" autorizará la Modificativa mediante resolución razonada; y la correspondiente Modificativa que se genere será firmada por el Fiscal General de la República y por "El Contratista" debiendo estar conforme a las condiciones establecidas en el artículo ochenta y tres A de la LACAP y artículo veintitrés literal "k" del RELACAP. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato "El Contratista" encontrase impedimentos para las entregas del suministro, notificará con prontitud y por escrito al "Contratante", e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración, tan pronto como sea posible. Después de recibir la notificación el "Contratante" evaluará la situación y podrá prorrogar el plazo de las entregas. En este caso, la prórroga del plazo se hará mediante Modificación al Contrato, la cual será autorizada por el "Contratante" mediante resolución razonada; y la Modificativa será firmada por el Fiscal General de la República y "El Contratista", de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y seis y noventa y dos inciso segundo de la LACAP, así como los artículos setenta y seis y ochenta y tres del

R

RELACAP. Por otra parte, el contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, para lo cual deberá seguirse lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP, así como el artículo setenta y cinco del RELACAP; dicha prórroga será autorizada mediante resolución razonada por el "Contratante" y la prórroga del contrato será firmada por el Fiscal General de la República y "El Contratista". Respecto a las prohibiciones, se estará a lo dispuesto en el artículo ochenta y tres B de la LACAP. **IX) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Ministerio de la Defensa Nacional, EL CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **X) SANCIONES:** En caso de incumplimiento EL CONTRATISTA expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XI) CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** El presente contrato podrá extinguirse por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP. **XII) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a EL CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato. **XIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo al CONTRATISTA, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al CONTRATISTA, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose EL CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XIV) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El contratante se reserva la facultad de

interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Ministerio de la Defensa Nacional, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. EL CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Ministerio de la Defensa Nacional. **XV) PROHIBICIÓN AL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN A LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA:** Si durante la ejecución del contrato se probare, por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Protección Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como CAUSAL DE INHABILITACIÓN en el artículo 158 romano V, literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario y se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XVI) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** "EL CONTRATANTE": Ministerio de la Defensa Nacional Kilómetro 5½, Carretera a Santa Tecla, Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Teléfono 2250-0100, extensión 1135 y "EL CONTRATISTA": Colonia Las Mercedes, Avenida Las Gardenias, No. 2, San Salvador, departamento de San Salvador, teléfono 2536-6666 y fax 2536-6660. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato

serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador departamento de San Salvador, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.


ALLAN EDWARD HERNÁNDEZ PORTILLO
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA EN FUNCIONES




RAMÓN RIGOBERTO HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
DATA & GRAPHICS, S. A. DE C.V.



En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y diez minutos del día veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve. Ante mí, **ELEAZAR BELTRÁN SÁNCHEZ**, Notario, [REDACTED] comparece el señor **ALLAN EDWARD HERNANDEZ PORTILLO**, [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], persona de mi conocimiento a quien además identifiqué por medio del Documento Único de Identidad número [REDACTED], [REDACTED], quien actúa en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de la Defensa Nacional, Institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; en carácter de Fiscal General de la República en funciones, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la siguiente documentación: I) Decreto Legislativo Número Doscientos Veinte, emitido por la Asamblea Legislativa el día veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial Número Uno, Tomo Número Cuatrocientos Veintidós, de fecha tres de enero de dos mil diecinueve, mediante el cual la Asamblea Legislativa eligió



en el cargo de Fiscal General de la República, al Abogado Raúl Ernesto Melara Morán, para el período de tres años contados a partir del día seis de enero de dos mil diecinueve que concluyen el cinco de enero de dos mil veintidós; II) Acuerdo del Ministerio Público Número Cuarenta, de fecha uno de febrero de dos mil diecinueve, por medio del cual el Doctor Raúl Ernesto Melara Morán, en su calidad de Fiscal General de la República, nombró a partir de esa fecha al Licenciado Allan Edward Hernández Portillo en el cargo de Fiscal General Adjunto; y III) Acuerdo del Ministerio Público Número Ciento Veintidós de fecha catorce de noviembre de dos mil diecinueve, por medio del cual el Doctor Raúl Ernesto Melara Morán, depositó el Despacho y las atribuciones de Fiscal General de la República en el Licenciado Allan Edward Hernández Portillo, Fiscal General Adjunto, para el periodo comprendido del diecisiete al veintidós de noviembre de dos mil diecinueve; y sobre la base de lo que disponen los artículos Ciento Noventa y Tres, Ordinal Quinto de la Constitución de la República; Treinta letra a) y Dieciocho letra i) de la Ley Orgánica de La Fiscalía General de la República; y Dieciocho, Inciso Cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará “EL CONTRATANTE” y por otra parte el señor **RAMÓN RIGOBERTO HERNANDEZ,** [REDACTED]

[REDACTED] a quien por el presente acto conozco e identifico por medio del Documento Único de Identidad Número [REDACTED] [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] actuando en calidad de Presidente de la Junta Directiva y por tanto Representante Legal de **DATA & GRAPHICS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que puede abreviarse **DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.,** de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

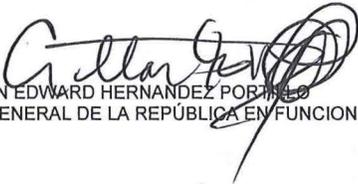
[REDACTED] personería que es legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Copia certificada por Notario de Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la sociedad, otorgada en esta ciudad,

departamento de San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día catorce de octubre de dos mil dos, ante los oficios notariales de Pedro Alfonso Fumagalli, en la cual consta que su naturaleza y denominación son como se han relacionado, inscrito al número treinta del Libro un mil setecientos cincuenta del Registro de sociedades, con fecha veinticuatro de octubre del año dos mil dos, b) Copia certificada por Notario de Testimonio de Escritura Pública de Modificación del pacto social, otorgada en esta ciudad, departamento de San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día veintiuno de febrero de dos mil cinco, ante los oficios notariales de Pedro Alfonso Fumagalli, en la cual consta que el Domicilio de la sociedad será el de la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, inscrita en el Registro de Comercio al Número treinta y uno del Libro dos mil cuarenta y cinco, del Registro de Sociedades, con fecha ocho de julio de dos mil cinco.- c) Copia certificada por Notario de Testimonio de Escritura Pública de Adecuación del pacto social, otorgada en esta ciudad, departamento de San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día once de marzo de dos mil dieciséis, ante los oficios notariales de Pedro Alfonso Fumagalli, en la cual consta que se adecuan las cláusulas de la Escritura de Constitución de la sociedad, a la legislación vigente y detalladas en el Romano Cuarto de la misma, consta también en la Cláusula Vigésima Segunda, que la representación judicial, extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social, le corresponde al Presidente y al Vice-presidente de la Junta Directiva de la sociedad, quienes podrán hacer uso de esas facultades conjunta o separadamente, inscrita en el Registro de Comercio al Número sesenta y siete del Libro tres mil quinientos cincuenta y ocho, del Registro de Sociedades, con fecha treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis. d) Copia certificada por Notario de Credencial de Elección de Junta Directiva, extendida por la Secretaria de la Junta General de DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V., señora Guadalupe del Carmen Manzanares Viana, en la que consta que el señor Ramón Rigoberto Hernández, fue electo como Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad, para un período de siete años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Comercio; inscrita en el Registro de Comercio al número sesenta y seis del Libro tres mil

ochocientos cuarenta y tres, del Registro de Sociedades, con fecha veinticinco de enero de dos mil dieciocho; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará el **"CONTRATISTA"** y **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior contrato de suministro y que se leen "Allan E. Hndz" e "Ilegible", respectivamente, suscrito en esta ciudad el día de hoy, así como las obligaciones que respaldan, según las cuales el Contratista suministrará al Contratante los productos referidos en la Cláusula Primera del anterior contrato cuyas características y especificaciones se han descrito detalladamente en el mismo y el **CONTRATANTE** pagará en concepto de precio por dicho suministro, la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; dicho suministro será entregado de la forma siguiente: **a.- PLAZO:** EL CONTRATISTA entregará y/o ejecutará los bienes contratados en un plazo no mayor de treinta días calendario, después de haber recibido del Ministerio de la Defensa Nacional la fotocopia del contrato debidamente legalizado y la correspondiente orden de pedido emitida por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. **b.- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:** EL CONTRATISTA entregará y/o ejecutará los bienes en los lugares siguientes: Uno) El ítem número nueve, en las oficinas del Conjunto C-Seis del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, ubicado en Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, kilómetro cinco y medio carretera a Santa Tecla, San Salvador. Dos) El ítem número diez, en las oficinas del Comando de Apoyo de Transmisiones de la Fuerza Armada, ubicado en Onceava Avenida Norte calle San Carlos, Colonia Layco, Mejicanos, departamento de San Salvador. Reconociendo asimismo todas y cada una de las demás cláusulas, condiciones, obligaciones, causales de terminación, sometimientos y otros que dicho contrato posee. Hago constar que tuve a la vista los documentos que acreditan que el contratista no tiene impedimentos, incapacidades o inhabilidades para ofertar o contratar. Son auténticas las firmas relacionadas, por haber sido puestas ante mi presencia por los comparecientes, a quienes impuse de



los efectos legales de la presente acta Notarial que consta de tres hojas útiles que comienzan al pie del documento que se autentica, y leída que les hube íntegramente lo escrito en un sólo acto, manifestaron su conformidad, ratificaron el contenido y para constancia juntos firmamos. **DOY FE. -**


ALLAN EDWARD HERNÁNDEZ PORTILLO
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA EN FUNCIONES


ELEAZAR BELTRÁN SÁNCHEZ
NOTARIO




RAMÓN RIGOBERTO HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
DATA & GRAPHICS, S. A. DE C.V.

Imprimir
Imprimir para LAIP

	GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Ramo de la Defensa Nacional	UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:null
UACI del Ministerio de Defensa	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		

ORDEN DE PEDIDO

Lugar y Fecha:	Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 20 de Diciembre del 2019	No.Orden:2670/2019
----------------	--	--------------------

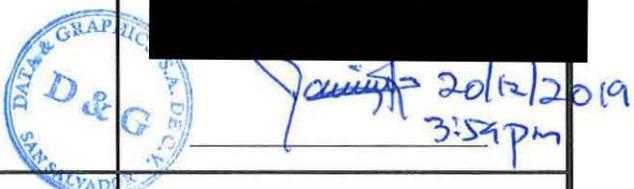
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT
DATA & GRAPHICS, S. A. DE C. V.	[REDACTED]

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
22	Unidad	ITEM No. 9, COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA SISTEMAS DE INFORMACIÓN MILITAR(61104) (VER AL REVERSO DE LA PRESENTE ODP LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)	\$1,324.15	\$29,131.30
-	-	TOTAL.....	-	\$29,131.30

SON: veintinueve mil ciento treinta y un 30/100 dolares

OBSERVACIONES: CONT. 22-BC-2019, DEL 21NOV019, SUMIN. EQUIPOS, ACCESORIOS Y SERVICIOS MTTO. PREVENTIVO Y CORRECTIVO SICOMFA RED DE DATOS INSTITUCIONAL, POR \$165,518.75, RETENC. 1% IVA. TRAM. QUEDAN ANTES DE LOS ULTIMOS 4 DIAS HABILES DEL MES EN CURSO, PRESENTAR, FACT. DUPLICADO CLIENTE, CON No.ODC Y ACTA DE RECEPCION, O FACTURAR CON FECHA DEL 1er. DIA HABIL DEL SIGUIENTE MES NIT DEL MDN [REDACTED] VALIDA PARA TRAMITE DE QUEDAN POR 60 DÍAS CALENDARIO, PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN CLAUSULA IV DE CONTRATO, 30 IAS CALENDARIO A PARTIR DE HABER RECIBIDO DEL MDN LA FOTOCOPIA DEL CONTRATO DEBIDAMENTE LEGALIZADO Y LA CORRESPONDIENTE ODP EMITIDA POR LA DACI

LUGAR DE ENTREGA:EL ITEM No. 9 EN LAS OFICINAS DEL CONJUNTO C-VI DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LA FUERZA ARMADA (EMCFA), UBICADO EN ALAMEDA DOCTOR MANUEL ENRIQUE ARAUJO, KILÓMETRO 5 ½ CARRETERA A SANTA TECLA, SAN SALVADOR, COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN [REDACTED]

 Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido	
---	--

Elaborado por: UCEDA



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ODP No. 2670/2019

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNIT.	VALOR TOTAL
9	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA SISTEMAS DE INFORMACIÓN MILITAR.	<p>Marca: HP</p> <p>Modelo: 400 G5</p> <p>a.- Windows 10 Pro 64 (licenciamiento para gobierno).</p> <p>b.- Microsoft Office ProPlus 2019 OLP NL Gov (licenciamiento para gobierno).</p> <p>c.- Procesador 8va Generación Intel Core i5-8500 (3.0 GHz hasta 4.1 GHz con frecuencia turbo, 9 MB caché, 6 núcleos, 6 Hilos).</p> <p>d.- Memoria 8 GB DDR4-2666 333 MHz NECC (1x8GB) expandible hasta 32 GB por medio de (2) slots DIMM</p> <p>e.- HDD 1TB 7200RPM SATA 3.5in</p> <p>f.- Unidad 9,5 mm DVD-WR</p> <p>g.- Tarjeta de Video: Intel UHD Graphics 630.</p> <p>h.- Tarjeta de Red LAN: Realtek RTL8111HSH-CG Gigabit Network 10/100/1000</p> <p>i.- Teclado: HP USB Business Slim Keyboard en Español.</p> <p>j.- Mouse: HP USB Optical.</p> <p>k.- Monitor, HP 18.5" HD (1366x768)</p> <p>l.- (1) Auricular (Frontal); (1) Puerto VGA; (1) Displayport, (1) Línea de entrada de audio y (1) Línea de salida de audio (posterior; (1) RJ-45; (1) Segundo VGA.</p> <p>m.- Se incluirá CD de instalación de Sistema Operativo y Drivers.</p> <p>n.- (4) USB 3.1 Gen 1 (2 frontales y 2 posteriores)</p> <p>o.- UPS ORBITEC de 750 VA, con las características siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Capacidad de Salida en Watts: 450 Watts 2) Corriente de Entrada (Carga Máxima): 10 A. 3) Cuatro (4) tomacorrientes protegidos por batería 4) Cuatro (4) tomacorrientes protegidos solo contra sobretensiones <p>- Garantía: 3 años Computadoras/ 2 años UPS.</p>	UNIDAD	22	\$1,324.15	\$29,131.30



	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL	UNIDAD DE ADQUISICIONES	PREVISION
UACI del Ministerio de la Defensa	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	No.

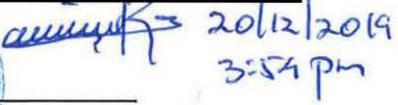
ORDEN DE PEDIDO

LUGAR Y FECHA	Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 20 de diciembre de 2019		No. de Orden: 2671/2019	
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE			NIT	
DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.			[REDACTED]	
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION:	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
25	UNIDAD	ITEM No. 10, COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, PARA FORTALECIMIENTO DEL CATFA (ESCOELFA Y BTN 401)(61104) (VER AL REVERSO DE LA PRESENTE ODP LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).	\$ 1,324.15	\$ 33,103.75
TOTAL.....				\$ 33,103.75

SON: TREINTA Y TRES MIL CIENTO TRES DOLARES 75/100 US

OBSERVACIONES: CONT. 22-BC-2019, DEL 21NOV019, SUMINISTRO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES DE LA FUERZA ARMADA (SICOMFA)- RED DE DATOS INSTITUCIONAL, POR \$165,518.75.00, RETENC. 1% IVA. TRAM. QUEDAN ANTES DE LOS ULTIMOS 4 DIAS HABLES DEL MES EN CURSO, PRESENTAR, FACT. DUPLICADO CLIENTE CON No ODC Y ACTA DE RECEPCION, O FACTURAR CON FECHA DEL 1er. DIA HABIL DEL SIGUIENTE MES NIT DEL MDN [REDACTED] VALIDA PARA TRAMITE DE QUEDAN POR 60 DÍAS CALENDARIO, PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN CLAUSULA IV DE CONTRATO, 30 DÍAS CALENDRIO A PARTIR DE HABER RECIBIDO DEL MDN LA FOTOCOPIA DEL CONTRATO DEBIDAMENTE LEGALIZADO Y LA CORRESPONDIENTE ODP EMITIDA POR LA DACI.

LUGAR DE ENTREGA: EL ÍTEM NÚMERO DIEZ, EN LAS OFICINAS DEL COMANDO DE APOYO DE TRANSMISIONES DE LA FUERZA ARMADA, UBICADO EN ONCEAVA AVENIDA NORTE CALLE SAN CARLOS, COLONIA LAYCO, SAN SALVADOR, COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO [REDACTED]

  del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido	 

Elaborado por: Uceda



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ODP No. 2671/2019

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNIT.	VALOR TOTAL
10	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, PARA FORTALECIMIENTO DEL CATFA (ESCOELFA Y BTN 401).	<p>Marca: HP Modelo: 400 G5</p> <p>a.- Windows 10 Pro 64 (licenciamiento para gobierno). b.- Microsoft Office ProPlus 2019 OLP NL Gov (licenciamiento para gobierno). c.- Procesador 8va Generación Intel Core i5-8500 (3.0 GHz hasta 4.1 GHz con frecuencia turbo, 9 MB caché, 6 núcleos, 6 Hilos). d.- Memoria 8 GB DDR4-2666 333 MHz NECC (1x8GB) expandible hasta 32 GB por medio de (2) slots DIMM e.- HDD 1TB 7200RPM SATA 3.5in f.- Unidad 9,5 mm DVD-WR g.- Tarjeta de Video: Intel UHD Graphics 630. h.- Tarjeta de Red LAN: Realtek RTL8111HSH-CG Gigabit Network 10/100/1000 i.- Teclado: HP USB Business Slim Keyboard en Español. j.- Mouse: HP USB Optical. k.- Monitor, HP 18.5" HD (1366x768) l.- (1) Auricular (Frontal); (1) Puerto VGA; (1) Displayport, (1) Línea de entrada de audio y (1) Línea de salida de audio (posterior; (1) RJ-45; (1) Segundo VGA. m.- Se incluirá CD de instalación de Sistema Operativo y Drivers. n.- (4) USB 3.1 Gen 1 (2 frontales y 2 posteriores) o.- UPS ORBITEC de 750 VA, con las características siguientes: 1) Capacidad de Salida en Watts: 450 Watts 2) Corriente de Entrada (Carga Máxima): 10 A. 3) Cuatro (4) tomacorrientes protegidos por batería 4) Cuatro (4) tomacorrientes protegidos solo contra sobretensiones</p> <p>Garantía: 3 años Computadoras/ 2 años UPS</p>	UNIDAD	25	\$1,324.15	\$33,103.75
SUBTOTAL						\$165,518.75

